

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 61.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la licencia por razones de salud concedida a la Dra. Susana Elda Bravo, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, y lo solicitado ante ello por los Magistrados miembros del referido Tribunal, Dres. Virna Milena Eguinoa y Eduardo Sebastián Cadelago Filippi, respecto a la designación interina de un Magistrado para integrar dicha Cámara de Apelaciones.-

Que ante la prolongada ausencia de la Dra. Bravo, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, reemplazar interinamente a la misma, ya que de continuarse aplicando el régimen de subrogaciones, los magistrados a cuyo cargo queda la integración del mencionado Tribunal, sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de dicha Circunscripción.-

Que conforme a lo dispuesto por el art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial, es atribución y deber del Superior Tribunal conceder licencia a los magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial y nombrar sus reemplazantes, conforme a la reglamentación vigente.-

Que por su parte, el art. 42 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, establece que el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, se hace necesario considerar lo previsto para caso análogo, por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación

provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que el Dr. Diego Hernán Herrera, actual Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, ha sido oportunamente calificado como recomendable en el año 2017 por el Consejo de la Magistratura, para el cargo de Juez de la “Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial”, conforme surge del Acta N° 26 de fecha 21/04/2017, y ha aceptado el ofrecimiento de este Cuerpo para desempeñarse interinamente en dicho cargo. Por ello;

ACORDARON: I.- AFECTAR al Dr. DIEGO HERNÁN HERRERA, DNI N° 25.344.031, para que reemplace interinamente a la Dra. Susana Elda Bravo, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del juramento respectivo y hasta tanto se produzca su reintegro.-

II.- FIJAR fecha de juramento, a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, para el día 25 de febrero del corriente año, a la hora 12:00, en la sala anexa al Despacho de Presidencia.-

III.- DISPONER que inter dure la afectación dispuesta en el presente Acuerdo, el mencionado Funcionario no prestará servicios en su actual cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal , Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

IV.- ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del acto de juramento dispuesto.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-